



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/1990/2016, de 7 de diciembre, por la que se conceden subvenciones a las federaciones deportivas aragonesas durante el año 2016 para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar, preparación de las selecciones aragonesas para la participación en las competiciones que convoca el consejo superior de deportes y para acudir a los campeonatos de España en edad escolar convocados por el consejo superior de deportes.**

Por Orden ECD/1075/2016, de 30 de agosto, fueron convocadas ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2016 para el desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar, preparación de las selecciones aragonesas para la participación en las competiciones que convoca el Consejo Superior de Deportes y para acudir a los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes. ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 13 de septiembre de 2016).

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para el desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar, preparación de las selecciones aragonesas para la participación en las competiciones que convoca el Consejo Superior de Deportes y para acudir a dichos campeonatos. Los beneficiarios de esta convocatoria pública de ayudas y subvenciones son las Federaciones Deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Aragón. Se ha constatado que todas ellas cumplen los requisitos exigidos por la convocatoria y el resto de la normativa aplicable.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 3 de octubre, éstas han sido examinadas por una comisión que ha aplicado los criterios de cuantificación de las ayudas. Atendiendo a las disponibilidades económicas del presupuesto del ejercicio y a los criterios de reparto de las subvenciones previstos en la propia orden de convocatoria en artículo 13, con fecha 20 de octubre se ha publicado en la página web de la Dirección General de Deporte la propuesta de resolución de concesión.

En el procedimiento de concesión de la subvención se han utilizado los siguientes datos objetivos establecidos en la convocatoria:

- a) Para el programa de Juegos Escolares, datos de los participantes de cada especialidad deportiva extraídos de la propia Aplicación Informática de Juegos Escolares y el número de jornadas establecidas en los calendarios presentados por las propias Federaciones en sus normas técnicas y que han sido aprobadas por la Dirección General de Deporte al comienzo de la temporada.
- b) Para el programa de asistencia a los Campeonatos de España en Edad Escolar, las inscripciones oficiales presentadas al Consejo Superior de Deportes.

La propuesta de resolución del Director General de Deporte tiene el carácter de definitiva ya que, aparte de estos datos objetivos mencionados anteriormente, en el procedimiento de concesión no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados y que han sido las presentadas en sus solicitudes.

Todas las Federaciones Deportivas para las que se ha propuesto subvención, han aceptado en tiempo y forma la misma, conforme a la orden de convocatoria.

Las cantidades a conceder, se han concretado de la siguiente forma:

- a) Para el desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón:  
Para este programa se han presentado 20 solicitudes de Federaciones Deportivas Aragonesas: Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Ciclismo, Deportes Tradicionales, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Golf, Hípica, Hockey, Judo, Lucha, Natación, Orientación, Rugby, Triatlón, y Voleibol. Todas ellas habían presentado sus propuestas técnicas para la participación en los XXXIII Juegos en Edad Escolar convocados por Orden de 20 de agosto de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y su normativa específica por modalidad deportiva que había sido aprobada debidamente por esta Dirección General. No ha habido ninguna solicitud presentada fuera de plazo, todas las presentadas han sido tenidas en cuenta y ninguna ha sido desestimada.

Los criterios de reparto de la cuantía económica son los establecidos en el artículo 11 a) de la Orden ECD/1075/2016, de 30 de agosto.

1. Se establece una cuantía fija por participar en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de 1.000 euros.
2. Se establece un precio fijo de 11,53 euros por participante inscrito en la aplicación informática de los Juegos Deportivos en Edad Escolar en la temporada 2015/2016



y se aplica un coeficiente corrector en función del número de jornadas incluidas en los calendarios presentados por las Federaciones y aprobados por la Dirección General de Deporte al comienzo de la temporada (considerando el total de jornadas de un deportista de máxima categoría escolar, hasta la participación del Campeonato de Aragón de su modalidad) conforme a los siguientes criterios:

Entre 2 y 6 jornadas, multiplicado por 0,25 del total.

Entre 7 y 10 jornadas, multiplicado por 0,75 del total.

Más de 10 jornadas, multiplicado por 1 del total.

Para gastos generados por la preparación de las selecciones aragonesas para la participación en las competiciones que convoca el Consejo Superior de Deportes:

3. Se establece un precio fijo de 24,80 euros por participante de la selección y se aplica un coeficiente corrector del importe obtenido en el apartado anterior según el número de jornadas de preparación.
    - Hasta 2 jornadas, multiplicado por 0.50 del total.
    - Más de 2 jornadas, multiplicado por 1 del total.
  4. Cuando el importe resultante es superior al importe de la subvención solicitada por las federaciones, aceptar este último como el importe a considerar.
 

En el reparto de estas ayudas, se ha aplicado el artículo 3 de la Orden ECD/1075/2016, de 30 de agosto, según el cual el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad. En el caso de la Federación Aragonesa de Balonmano ha presentado un coste total del proyecto de Juegos Escolares de 23.437,02 euros. Esta Federación tenía autorizado el cobro de una cuota de 75 euros por equipo con objeto de colaborar con la organización de la competición por la que ha ingresado un importe de 9.600 euros, por lo que el importe de la ayuda que les correspondería aplicando los criterios de reparto, se ha reducido hasta los 13.837,02 euros para evitar que sus ingresos superen el 100 % del coste de la actividad.
- b) Para acudir a los Campeonatos de España en Edad Escolar.
- Para este programa se han presentado 12 solicitudes de Federaciones Deportivas Aragonesas: Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Ciclismo, Gimnasia, Judo, Natación, Orientación, Triatlón y Voleibol. Todas ellas habían sido convocadas por el Consejo superior de Deportes para los Campeonatos de España en Edad Escolar por Selecciones Autonómicas y se les habían autorizado sus planes de viaje. No ha habido ninguna solicitud presentada fuera de plazo, todas las presentadas han sido tenidas en cuenta y ninguna ha sido desestimada.
- Los criterios de reparto de la cuantía económica son los establecidos en el artículo 11 b) de la Orden ECD/1075/2016, de 30 de agosto.
- Fijar el importe de subvención en 43,90 € por persona y día de desplazamiento y competición.
- Cuando el importe resultante es superior al coste total de la solicitud presentada por las federaciones, aceptar este último como importe a considerar.
- En virtud de todo lo expuesto anteriormente, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, dispone:

Primero.— Conceder subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/1075/2016, de 30 de agosto, por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2016, siendo el desglose por programas el siguiente:

- a) Para el desarrollo del programa de Juegos Deportivos en Edad Escolar y la preparación de las selecciones aragonesas para la participación en las competiciones que convoca el CSD.

De acuerdo con lo expuesto, se conceden las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente orden, en el que se detallan los beneficiarios, cuota común, número de participantes, importe por participante, coeficiente corrector por número de jornadas, número de jornadas, subvención que le correspondería, subvención solicitada, y subvención final a conceder.

Estas subvenciones se concretan en el siguiente cuadro:



FEDERACIONES	SUBVENCION
AJEDREZ	7.966,28
ATLETISMO	27.000,00
BADMINTON	2.602,67
BALONCESTO	76.322,28
BALONMANO	13.837,02
CICLISMO	1.669,60
DTES. TRADICION.	1.049,48
ESGRIMA	1.853,22
FUTBOL SALA	97.275,50
GIMNASIA	13.389,41
GOLF	2.717,97
HIPICA	1.000,00
HOCKEY	1.807,10
JUDO	4.049,69
LUCHAS OLIMPICAS	1.074,95
NATACION	16.381,02
ORIENTACION	1.914,51
RUGBY	2.668,97
TRIATLON	3.640,37
VOLEIBOL	9.398,60
TOTAL	287.618,64

- b) Para acudir a los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.

De acuerdo con lo expuesto, se conceden las subvenciones relacionadas en el anexo II a la presente orden, en el que se detallan los beneficiarios, número de días de campeonato, número de componentes de la Selección aragonesa que participa en el Cam-



peonato de España, importe por participante, subvención que le correspondería, subvención solicitada, y subvención final a conceder.

Estas subvenciones se concretan en el siguiente cuadro:

FEDERACIONES	SUBVENCION
AJEDREZ	1.756,00
ATLETISMO	4.741,20
BADMINTON	2.134,00
BALONCESTO	11.450,00
BALONMANO	17.911,20
CICLISMO	4.741,20
GIMNASIA	1.053,60
JUDO	4.477,80
NATACION	2.502,30
ORIENTACION	2.985,20
TRIATLON	1.580,40
VOLEIBOL	14.662,60
TOTAL	69.995,50

La cuantía total de las subvenciones concedidas por la presente orden asciende a Trescientos cincuenta y siete mil seiscientos catorce euros con catorce céntimos (357.614,14 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para 2016, en las siguientes posiciones presupuestarias:

G/18070/4571/480112/91002, PEP 2006/000330. Importe: 357.614,14 euros.

Segundo.— Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016. El pago de la cuantía concedida queda condicionado a la justificación de la actividad objeto de la subvención. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/1649/2016, de 15 de noviembre, el plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde la concesión y finalizará el 12 de diciembre de 2016, pudiendo ser revocadas aquellas que no estuvieran justificadas en tiempo y forma.

Conforme al artículo 17 de la orden de convocatoria, la cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - 1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso,



fecha de pago. En su caso, indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación.

- 2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- 3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Las justificaciones únicamente podrán ir dirigidas a los conceptos que de manera indubitada estén relacionados con la ejecución de las actividades subvencionables:

- a) Para la justificación de ayudas para el Programa Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón y la preparación de las selecciones aragonesas para la participación en las competiciones que convoca el Consejo Superior de Deportes:
  - 1.º Arbitrajes de las jornadas de competición de Juegos Deportivos en Edad Escolar.
  - 2.º Material deportivo imprescindible para el desarrollo de la actividad.
  - 3.º Gastos de colaboración imprescindibles para el desarrollo de las fases Provincial y Autonómica.
  - 4.º Alquiler de instalaciones, para aquellas competiciones que requieran de una instalación específica y previa aceptación de la Dirección General de Deporte.
  - 5.º Atención Sanitaria durante los Campeonatos. (Facultativos, ambulancias, alquiler de material sanitario).
  - 6.º Trofeos y medallas derivados de las clasificaciones y de las competiciones incluidas en los Juegos Deportivos en Edad Escolar, previa aprobación de los modelos por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.
  - 7.º Gastos de desplazamiento para asistir a las fases autonómicas de la competición, siempre que estén previstos en la memoria y el presupuesto presentado por el beneficiario en la solicitud.
  - 8.º Gastos de desplazamiento y alojamiento de deportistas generados por la preparación de las selecciones aragonesas para la participación en las competiciones que convoca el Consejo Superior de Deportes.
  - 9.º Alquiler de instalaciones para entrenamientos de la selección, previa aceptación de la Dirección General de Deporte.
- b) Para la justificación por la participación de las selecciones deportivas aragonesas en las competiciones escolares convocadas por el Consejo Superior de Deportes:
  - 1.º Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de los deportistas, delegados, entrenadores y jefe de expedición.
  - 2.º Equipación deportiva específica.
  - 3.º Gastos de colaboración imprescindibles para el desarrollo del campeonato.
- c) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100.2 de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y el artículo 6 de la Orden ECD/1075/2016, de 30 de agosto, que regula esta convocatoria, serán subvencionables los costes indirectos derivados de la actividad administrativa y de gestión, siempre que se justifique adecuadamente su vinculación con la actividad deportiva subvencionada, se imputen por el beneficiario a la misma en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad y no superen el 15% del proyecto subvencionable aprobado, reduciéndose hasta dicho porcentaje en caso de superarlo.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en los artículos 7 y 104 de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte y el artículo 18 de la Orden ECD/1075/2016, de 30 de agosto, que regula esta convocatoria, así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Además, deberán cumplir con las obligaciones de transparencia en los términos del artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con



lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO I**

FEDERACIONES	SUBVENCION 2016											TEORICO	SOLICITADO	SUBVENCION
	LICENCIAS													
	CUOTA COMUN	JORNADAS	nº participantes	€ por Participante	Índice Participación	POR LICENCIAS	JORNADAS	Nº Participantes	€ por Participante	Índice Participación	POR PREPARACION EQUIPOS			
€	nº	€	%	nº	€	€	€	€	%	€	€	€	€	
1 AJEDREZ	1.000	11	821	11,53	1,00	9.466,13						10.466,13	7.966,28	7.966,28
2 ATLETISMO	1.000	80	3.277	11,53	1,00	37.783,81						38.783,81	27.000,00	27.000,00
3 BADMINTON	1.000	13	139	11,53	1,00	1.602,67						2.602,67	4.700,00	2.602,67
4 BALONCESTO	1.000	18	8.294	11,53	1,00	95.629,82	4	60	24,80	1,00	1.488,00	98.117,82	76.322,38	76.322,28
5 BALONMANO	1.000	28	1.681	11,53	1,00	19.381,93	4	68	24,80	1,00	1.686,40	22.068,33	21.483,77	13.837,02
6 CICLISMO (*)	1.000			11,53		0,00	6	27	24,80	1,00	669,60	1.669,60	6.900,00	1.669,60
7 DTES. TRADICION.	1.000	6	62	11,53	0,25	178,72						1.178,72	1.049,48	1.049,48
8 ESGRIMA	1.000	16	74	11,53	1,00	853,22						1.853,22	2.900,00	1.853,22
9 FUTBOL SALA	1.000	25	8.350	11,53	1,00	96.275,50						97.275,50	1.052.234,00	97.275,50
10 GIMNASIA	1.000	13	1.273	11,53	1,00	14.677,69	13	8	24,80	1,00	198,40	15.876,09	13.389,41	13.389,41
11 GOLF	1.000	12	149	11,53	1,00	1.717,97						2.717,97	8.014,26	2.717,97
12 HIPICA (*)	1.000	8		11,53		0,00						1.000,00	2.896,00	1.000,00
13 HOCKEY	1.000	12	70	11,53	1,00	807,10						1.807,10	2.060,00	1.807,10
14 JUDO	1.000	6	1.058	11,53	0,25	3.049,69						4.049,69	7.500,00	4.049,69
15 LUCHAS OLIMPICAS	1.000	3	26	11,53	0,25	74,95						1.074,95	1.250,00	1.074,95
16 NATACION	1.000	79	1.334	11,53	1,00	15.381,02						16.381,02	64.966,33	16.381,02
17 ORIENTACION	1.000	10	57	11,53	0,75	492,91	3	17	24,80	1,00	421,60	1.914,51	3.420,00	1.914,51
18 RUGBY	1.000	9	193	11,53	0,75	1.668,97						2.668,97	2.800,00	2.668,97
19 TRIATLON	1.000	12	229	11,53	1,00	2.640,37						3.640,37	6.673,59	3.640,37
20 VOLEIBOL	1.000	28	580	11,53	1,00	6.687,40	7	69	24,80	1,00	1.711,20	9.398,60	9.554,29	9.398,60
	20.000		27.667			308.369,85					6.175,20	334.545,05	1.323.079,79	287.618,64

CUOTA COMUN

1000 Euros por inscripcion en los JJDD

LICENCIAS

Según aplicación informática de los Juegos y jornadas de participación

Precio fijo por deportista 11,53 EUROS

Índice de Participación: entre 2 y 6 jornadas deportivas convocadas x 0,25 / Entre 7 y 10 Jornadas 0,75 y + 10 Jornadas x1

PREPARACION SELECCIONES JJDD

Deportistas que participan en los Campeonatos de España convocados por el CSD

Precio fijo por deportista 24,80 Euros por deportista

Índice de Participación: hasta 2 =0,5 / Mas de 2 Jornadas x1

(\*) Estos deportes, por sus normas federativas nacionales, compiten con Licencia Federativa y no con Licencia Escolar

**ANEXO II****CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR 2016**

FEDERACION	DIAS	SELECCION PAX	€ PAX	TOTAL	SOLICITADO	SUBVENCION
	nº	nº	€	€	€	€
AJEDREZ	5	8	43,90	1.756,00	2.439,60	1.756,00
ATLETISMO	2	54	43,90	4.741,20	7.298,00	4.741,20
BADMINTON	5	10	43,90	2.195,00	2.134,00	2.134,00
BALONCESTO	5	60	43,90	13.170,00	11.450,00	11.450,00
BALONMANO	6	68	43,90	17.911,20	24.939,22	17.911,20
CICLISMO	4	27	43,90	4.741,20	7.479,00	4.741,20
GIMNASIA	3	8	43,90	1.053,60	1.455,35	1.053,60
JUDO	2	51	43,90	4.477,80	5.210,00	4.477,80
NATACION	3	19	43,90	2.502,30	3.600,00	2.502,30
ORIENTACION	4	17	43,90	2.985,20	4.541,00	2.985,20
TRIATLON	3	12	43,90	1.580,40	2.487,15	1.580,40
VOLEIBOL	5	58	43,90	12.731,00	13.966,90	12.731,00
VOLEIBOL (PLAYA)	4	11	43,90	1.931,60	2.363,12	1.931,60

<b>71.776,50</b>	<b>89.363,34</b>	<b>69.995,50</b>
------------------	------------------	------------------

**€ pax y dia      43,90 €**